

Legislación Nacional

EMERGENCIA PUBLICA Ley 26.339 Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de la Ley N° 26.204. Sancionada: Diciembre 12 de 2007 Promulgada de Hecho: Enero 3 de 2008 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de la Ley N° 26.204. ARTICULO 2° ? La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2008. ARTICULO 3° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. ?REGISTRADA BAJO EL N° 26.339? EDUARDO A. FELLNER. ? JULIO C. C. COBOS. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.